

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE PARA GARANTIZAR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES LA PROVISIÓN DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE HABILITACIÓN NACIONAL DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional (FALHN) son un cuerpo de profesionales que prestan un servicio fundamental en los municipios, pues tienen reservadas las funciones de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, y de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad, tesorería y recaudación. Su especial cualificación garantiza y permite la correcta acción de los gobiernos locales, además de garantizar su ajuste a la legalidad vigente. Por ello su figura resulta un elemento imprescindible para el correcto funcionamiento de la administración local y, en definitiva, del Estado de Derecho.

Sin embargo, no se están cumpliendo los objetivos necesarios para, de una parte, cubrir la alta demanda de estos profesionales en las distintas administraciones locales y, de otra parte, reducir los altos niveles de interinidad que existen en este cuerpo de funcionarios.

En mayo de 2022 se publicó el Real Decreto 408/2022, que aprobaba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público cuyo objeto era situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las administraciones públicas españolas. Sin embargo, en estos momentos dichos procesos de estabilización sufren un retraso notable, con lo que ello supone de afección a estos profesionales y a las entidades locales donde prestan sus servicios.

El Real Decreto Ley 20/2022, de 27 de diciembre, recogía, entre otras medidas, una oferta extraordinaria en la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con un plazo de ejecución improrrogable de un año. A ello se añade la publicación, en julio de 2023, de la oferta de empleo público de 2023 que incluía en su anexo IV la referente a las escalas de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Sin embargo, lo cierto es que los procesos selectivos de ambas ofertas sufren a esta fecha un considerable retraso no justificado, cuestión que es especialmente preocupante en la subescalas de secretaría-intervención, que concentra el mayor número de plazas ofertadas y vacantes reales.

Así, en la última convocatoria del concurso ordinario de 2023, publicada el 16 de enero de 2024, en la que se refleja que el total de puestos cuya cobertura definitiva es necesaria es de 3.666, se constata que esta cifra supone más del 47% de los recursos humanos que serían necesarios.

Cabe reseñar la obligación que tiene el gobierno de España de reducir la temporalidad en el empleo público, debiendo situar ésta por debajo del 8% para poder acceder a los fondos de la Unión Europea Next Generation, por lo que los porcentajes actuales de temporalidad nos posicionan en una preocupante situación de riesgo de perder miles de millones de euros en una financiación que tanto necesita nuestro país.

Por otro lado, a esta empobrecida situación se suma, con enorme preocupación, entre otros, el rechazo frontal de las asociaciones de los profesionales afectados, y la presentación de las enmiendas de Junts per Catalunya y de Esquerra Republicana al Proyecto de Ley por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (procedente del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre) en virtud de las cuales se plantea modificar la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de forma que las competencias sobre los llamados “habilitados nacionales” recaerán en las Comunidades Autónomas y, por tanto, dependerá de ellas la aprobación de la oferta de empleo público, la selección y la formación de estos funcionarios a los que la legislación española reserva la función de hacer cumplir el ordenamiento jurídico en las corporaciones locales de todo el territorio nacional.

Los habilitados nacionales han dependido, desde su creación hace más de un siglo, de la Administración del Estado. Únicamente en el año 2007 se hizo una cesión a las Comunidades Autónomas en términos similares a la propuesta actual, lo que resultó un fracaso que generó importantes desigualdades en cuanto a las exigencias de acceso al empleo público, llegando a quebrar el conjunto de opositores interesados, al crearse un proceso selectivo diferente por cada Comunidad Autónoma. Ante ese desacierto, la Administración del Estado recuperó las competencias en materia de selección y formación en el año 2013.

Esto supone en definitiva un grave ataque a la garantía del desempeño de sus tareas en términos de igualdad en todo el territorio nacional, a la independencia y la objetividad que debe regir su labor. Es precisamente esa vinculación a la Administración del Estado y no a las Comunidades Autónomas o de las entidades locales lo que supone una garantía adicional de independencia y objetividad que no puede estar supeditada a 17 modelos distintos. La Administración Central debe reservarse las competencias de planificación, selección, provisión y formación que den coherencia a las funciones que desempeñan los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional con imparcialidad en todo el territorio nacional garantizando, por tanto, la existencia de verdaderos controles independientes en las Administraciones Locales. Es precisamente esa vinculación a la Administración del Estado y no a las Comunidades Autónomas lo que supone una garantía adicional de independencia y objetividad que se debe preservar.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a:

- Impulsar las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de estabilización de Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional en sus diferentes subescalas que están pendientes de resolución.
- Impulsar las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público, adicional de 2022 y ordinaria de 2023, de Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional en sus diferentes subescalas que están pendiente de convocatoria.
- Ampliar el número de plazas en sucesivas convocatorias que permita cubrir el 100% de las plazas vacantes del conjunto de la administración local española.
- Mantener las competencias sobre el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional correspondientes a la Administración General del Estado y garantizar que no se ceda competencia alguna a las Comunidades Autónomas.

SEGUNDO. Dar traslado de estos Acuerdos al Gobierno de España, en particular a Presidencia del Gobierno, al ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública a la Secretaría de Estado de Función Pública, a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y Senado, así como a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Fechado y firmado digitalmente en Boadilla del Monte,

Javier González Menéndez
Portavoz Grupo Municipal Popular
Ayuntamiento de Boadilla del Monte

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE